



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN N°20/21

VISTO:

Lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N°2.470 que revoca el artículo 2° del Decreto Provincial N°2.141, y estando vigente la adhesión del municipio en todos sus términos a través del decreto N°26.987;

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar los horarios comerciales en el marco excepcional por Pandemia y las formas y modalidades a implementarse en la operatoria de las autorizaciones a regular por esta Secretaría de Gobierno.-

Que las autorizaciones Y disposiciones lo son en carácter excepcional y temporal, mientras dure la situación epidemiológica de Pandemia por COVID-19, siempre bajo estricto cumplimiento de los protocolos vigentes para el desarrollo de las actividades en general y particular.-

POR TODO ELLO ESTA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DETERMINAR referente a la “amenización musical/sin baile”, respecto de las actividades artísticas y culturales con espectadores al aire libre o espacios semi cerrados, que posean aireación suficiente con integración de espacios abiertos aledaños y ventilación natural necesaria para la renovación de aire, la



misma puede realizarse sólo los días jueves, viernes, sábados y domingos.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que lo dispuesto por el artículo 1° puede llevarse adelante, como límite, hasta el horario de cierre de los comercios gastronómicos, siendo el mismo a las 01: 30 horas de cada día, con un aforo del 70% del espacio de ocupación disponible y habilitado para funcionar comercialmente.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR el horario de los comercios en general hasta las 21:00 horas, dando estricto cumplimiento a los protocolos vigentes, pudiendo continuar hasta las 01:30 horas sólo los locales gastronómicos, Kioscos, Maxi Kioscos, "24 HS" y Despensas.

No tienen limitaciones horarias los servicios declarados esenciales como Farmacias, Estaciones de Servicio y Emergencias Veterinarias.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-